



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2024, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“9. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS ELLOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, DE TRAMITACIÓN URGENTE, CON EL FIN DE CONTRATAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y REFUERZO DE FIRME EN CALZADAS Y CAMINOS DEL T.M. DE ALICANTE, DIVIDIDO EN 3 LOTES. (EXPT 56/24). APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO A LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha junio de 2024 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, firmada con fecha 19 de junio de 2024, por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento D. Juan Javier Maestre Gil, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

En dicha memoria también se justifica la tramitación urgente del procedimiento por razones de interés público, debido a que, con fecha mayo del presente año el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) notificó sus resoluciones de concesión de subvenciones en su programa de mejora de infraestructuras en parques empresariales, que afectan a 2 de los lotes de la presente licitación (lotes 1 y 2), y con el fin de que ambas actuaciones estén finalizadas en el ejercicio 2024, se estima necesario acortar los plazos de la licitación, para poder formalizar y ejecutar el contrato a la mayor brevedad posible.

2. Proyecto técnico denominado **“Refuerzo de firme de calzada en Polígono Industrial Pla de la Vallonga”**, redactado por D. Sergio Torregrosa Luna, Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Colegiado n.º 10864), con fecha mayo de 2022, que consta de cuatro (4) documentos denominados: N.º 1 Memoria, N.º 2 Planos, N.º 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares, y N.º 4: Presupuesto.

3. Proyecto técnico denominado **“Refuerzo de firme de calzada Polígono Industrial Las Atalayas – Fase 3”**, redactado por D. Fidel R. Ortega Climent, Ingeniero Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, con fecha marzo de 2022, que consta de cuatro (4) documentos denominados: N.º 1 Memoria y Anejos, N.º 2 Planos, N.º 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares, y N.º 4: Presupuesto.

4. Proyecto técnico denominado **“Reparación de viales en distrito 5 – Fase 1”**, redactado por D. Fidel R. Ortega Climent, Ingeniero Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas y D.ª M.ª Asunción Lillo Fernández, Arquitecta Técnica Municipal, con fecha mayo de 2024, que consta de cuatro (4) documentos denominados: N.º 1 Memoria y Anejos, N.º 2 Planos, N.º 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares, y N.º 4: Presupuesto.

5. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Ingeniero Agrónomo Municipal y Técnico Especialista de la Concejalía de Infraestructuras D. Manuel Martínez Marhuenda, de fecha 19 de junio de 2024, que complementa el pliego prescripciones técnicas particulares obrante en cada uno de los Proyectos técnicos citados en el párrafo precedente.

6. Certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local relativos a la aprobación de los proyectos técnicos citados, en sus sesiones de fechas 6 de febrero de 2024 (los 2 primeros proyectos) y 21 de mayo de 2024 (el tercero).

7. Tres documentos firmados por los técnicos redactores de los proyectos, relativos a la ficha resumen.

8. Certificados técnicos en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo de los proyectos y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

9. Propuesta de criterios de selección y medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional elaborada por el Ingeniero Agrónomo Municipal, Técnico Especialista de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, de fecha 19 de junio de 2024.

10. Propuesta de criterios para la adjudicación elaborada por el Ingeniero Agrónomo Municipal, Técnico Especialista de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, de fecha 19 de junio de 2024.

11. Documentos contables RC.

12. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y cuatro (34) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Deben constar igualmente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes favorables del Servicio de Economía y Hacienda, relativo al efecto del contrato en la estabilidad presupuestaria, así como los de Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 y concordantes de la LCSP, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de tramitación urgente.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, así como el artículo 119 de la LCSP, respecto a la declaración de urgencia del procedimiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de tramitación urgente, para contratar la ejecución de las obras de **“Reparación y refuerzo de firme en calzadas y caminos del T.M. de Alicante, dividido en 3 lotes”**, señalando un presupuesto base de licitación conjunto para los 3 lotes de 1.062.260,86 euros, IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja, con el siguiente desglose:

Lote 1: Obras comprendidas en el proyecto de **“Refuerzo de firme de calzada en Polígono Industrial Pla de la Vallonga, financiado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)”**: 408.731,88 euros, IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

Lote 2: Obras comprendidas en el proyecto de **“Refuerzo de firme en calzadas en Polígono Industrial Las Atalayas – Fase 3 (Zona de influencia MERCALICANTE), financiado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)”**: 604.877,77 euros, IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

Lote 3: Obras comprendidas en el proyecto de **“Reparación de viales en distrito 5 – Fase 1”**: 271.726,00 euros, IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en el apartado III de la Memoria del órgano gestor, firmada con fecha 19 de junio de 2024, por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento D. Juan Javier Maestre Gil, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares anexo a los proyectos técnicos, con las cláusulas que los integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto por los importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, con el siguiente detalle:

Lote	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
1	2024	33-1532-61905 / 220240012101	408.731,88 €
2	2024	33-1532-61905 / 220240012100	604.877,77 €
3	2024	33-1532-6193422	271.726,00 €
Total:			1.285.335,65 €

Los lotes 1 y 2 están financiados por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.

La aplicación a la que se ha de imputar el gasto del lote 3 se financia con un préstamo a largo plazo pendiente de contratar en estos momentos, por lo que para el acuerdo de convocatoria de este lote se establece la condición suspensiva de la ejecución de las obras hasta la disponibilidad de los fondos.

Sexto. Nombrar director facultativo de las obras de referencia al Ingeniero Agrónomo Municipal y Técnico Especialista de la Concejalía de Infraestructuras D. Manuel Martínez Marhuenda, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 13 de julio de 2022.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.